


El D^{ho} Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza, Arzobispo de Tlaxcala, por el Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Salamanca,
 me avisase. Yo quisiera saber en razón de la diferencia que se ha
 de hacer, y de la demarcación de Alcalde de la Ciudad de Salamanca,
 y de la jurisdicción que a mi Señoría de que le haga Relación Delgado
 por minor Para y me de suponer Para y a ciertos como
 viene. Dijo: Vinor que como en esta jurisdicción la Villa de
 Vergara esta partida entre parrochias. La una de vergara de
 la Villa y Santa Sabarredia de oxinondo. y la otra de
 la Universidad de Aracua. y toda esta gozar de la
 Alcaldia de la Serranía de y en esta parte por un
 Año y se fue a la Villa. y en otros años D^{ho} Sr. D. Juan
 de los otros Dos le pertenece esta para la Villa de mon
 ragon. en Sordina esto los dos últimos años y se han
 cauido a la Villa Sancho a Alcaldes. el uno el de la Universidad
 de Aracua y el otro el de la parrochia de oxinondo. y en la úl
 tima subreiguiente tanda que fue el año de 679. por san Juan
 en cuyo día es cobrada la suma de esta elección. se cobro a algunos
 de la Villa. y por omni. y cuando el Alcalde de Vergara de
 aquel año no se dio ni se dio Alcalde de la Serranía de
 y después en los otros dos años lo suyo en mandaron
 vergara por el Sr. de Vergara de deicia saber esta elección y
 se ha diferido. Por los del Rey de la Villa de San Juan
 la omni. Del Alcalde de Vergara de la de 679. no quisiera
 pasar de tanta vergara de ser el Alcalde de la Villa
 y los de la Universidad de Aracua le pretendin tocar a ellos la
 mandaron de San Juan de la Villa para q^{ue} asi les
 toca a ellos. Lo que sup^o a mi un Sr. D. Juan de Palafox
 me lo se debe saber en razón de esto. y si se da el dicho la Villa
 de Aracua para no poder saber vergara la elección
 en caso que se toque a los de Aracua. y Aracua a los de Serranía.
 na. si la vez se le tornare a tocar a la Villa de vergara

Al Donde Parientes. Y lo Bordeni Indefinido
 y facer en gleytos y diferencias. en san dome con groy
 de san dome para de en clausa en
 todo tiempo y cuenta. por donar dome de ex baraco
 san dome de funde ju suau. de Dios a
 como el feo de toro y de junio de 1627

Juan de los Rios


H

Conforme a esta Relacion me parece. y la villa perdida
 de. embaten de del 10 de 1624. y no que de hazer election
 de la villa de Arzuola y letra de san dome
 pero por el sui no se le apende a la villa para adlar
 su de, agora queda la villa. hazer su Election. de
 de ex baraco. y sea de pagar del on, como. pagaba
 conforme a la costumbre antigua letra de la villa
 de Arzuola por el año de 1614. de la villa de
 Antozel. no se le electa la villa, no quieran por
 su turno, pero queda asentada y fundada. y que
 de la villa de Arzuola es la villa de 1614
 de 30. para a la parroquia de Arzuola. de
 de Arzuola y de hazer su election conforme a la
 de Arzuola y de la villa de Arzuola y de
 su tanda, y asi queda asentada y fundada. y
 embargo de lo que se dice. no se le electa
 de la villa de Arzuola y de la villa de Arzuola
 de Arzuola de la villa de Arzuola y de la villa de Arzuola
 de Arzuola de la villa de Arzuola y de la villa de Arzuola

25

Compro de...

De...
+
...

...
...
...

...